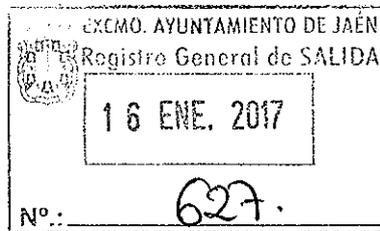




**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



SECCIÓN INTERVENCIÓN
Negociado Transferencias
Corrientes y Subvenciones

**DECRETO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR
INGRESO Nº 2/17**

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Negociado de Transferencias Corrientes y Subvenciones de fecha 5 de enero de de 2017, en el que dice:

CONSIDERANDO: La Resolución dictada el día 5 de diciembre de 2016 por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se concede al Ayuntamiento de Jaén una subvención de **1.627.800,00 €** para la Ejecución de la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria para el **Emple@ Joven**.

Según escrito presentado el día 29 de diciembre de 2016, número 6649, del Área de Personal, el importe desglosado correspondiente a las retribuciones de personal y el coste de las cuotas de seguridad social a cargo de la empresa, es el siguiente:

- Retribuciones.....1.216.263,41 €
- Seguridad Social Empresa.....411.536,59 €

Asimismo se pone de manifiesto que dicho gasto no se encuentra recogido en el Presupuesto de 2017, prorrogado de 2016, siendo conveniente y oportuna su ejecución dentro del ejercicio corriente; dada la existencia de un nuevo recurso recaudado respecto de los previstos en el Presupuesto de ingresos y la afectación del mismo al crédito que se pretende generar. Por ello se hace necesaria la realización del correspondiente expediente de Modificación de Crédito (Generación de Crédito por Ingreso), al objeto de dar cobertura al gasto e ingreso mencionado.

CONSIDERANDO: Que se trata de ingresos de naturaleza no tributaria, a los que se refiere el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de Abril.

CONSIDERANDO: Que se trata de Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas Jurídicas, para financiar gastos de competencia local, conforme a la Base 15.1.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes, y en concreto la Base 15.2.c) de las Bases de Ejecución, se propone al Alcalde la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: APROBAR el expediente de Generación de Créditos por ingreso, número 2/17, con el siguiente detalle:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN**



DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS QUE LA FINANCIAN

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN POSITIVA	CRÉDITO DEFINITIVO
92007.13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	870.000,00	1.216.263,41	2.086.263,41
92007.16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO CORPORACIÓN	8.221.381,37	411.536,59	8.632.917,96

FUENTES DE FINANCIACIÓN QUE GENERAN CRÉDITO EN INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MOD. POSITIVA	PREV. DEFINITIVA
45080	OTRAS SUBV. CORRIENTES DE LA ADMON. GRAL. CDAD. AUTÓNOMA	10.000.000,00	1.627.800,00	11.627.800,00

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización del acuerdo que se adopte, al Negociado Ingresos y al Negociado Gastos, a los efectos oportunos.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno Municipal a efectos de información en la siguiente sesión que se celebre.

Jaén, a 5 de enero de 2017,
EL ALCALDE,

Fdo. Francisco Javier Márquez Sánchez,

Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gámez,